



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Santiago, 03717 01.ABR.10

Señor
Rodrigo Tabja Reyes
www.avisolegal.cl
Disraeli 2365
La Reina

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de fecha 23 de marzo de 2010, la que en representación del medio electrónico www.avisolegal.cl, acompaña el Oficio N° 3852, de 17 de marzo de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que declara que, “es plenamente válido efectuar en el citado medio las publicaciones que por mandato legal o reglamentario deban realizarse en diarios con las características descritas”, reconociéndolo como diario de amplia circulación nacional, con domicilio en la ciudad de Santiago. En atención a lo anterior, solicita se dicte un acto administrativo que indique que es posible y válido desde el punto de vista jurídico, realizar las publicaciones que exige la normativa aplicable a los bancos e instituciones financieras.

En relación a lo solicitado, cumplo con indicarle que ya por carta N° 5892, de 20 de mayo de 2009, se le indicó que el requisito para efectuar las publicaciones que requiere, es la declaración previa de la Superintendencia de Valores y Seguros que acompaña, lo que encuentra su fundamento en el artículo 41 de la Ley General de Bancos, norma que hace aplicable subsidiariamente a los bancos las disposiciones aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

Dado lo expuesto, cumplo con reiterarle que www.avisolegal.cl, cumpliría con los requerimientos para que sean efectuadas las publicaciones forzosas, legales o reglamentarias que deban realizar los bancos e instituciones financieras.

Saludo atentamente a Ud.,

IGNACIO ERRAZURIZ ROZAS
DIRECTOR JURIDICO
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Moneda 1123 Piso 6
Santiago, Chile
Casilla 15 - D

Tél. (56) (2) 442 62 00
Fax (56) (2) 441 09 14

www.sbif.cl